

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3608/2017

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA CREANDO ESPACIOS.-

DICTAMEN ALG N° 91/17.-

Señora Secretaria de la Mujer:

Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto -glosado a fs. 3/6- por el que se propicia implementar el Programa Creando Espacios en la órbita de la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de la Mujer que, como Anexo I, forma parte integrante del mismo.

Previo a ingresar en el análisis pormenorizado del proyectado Decreto, es dable señalar que el mencionado programa propicia lograr el fortalecimiento familiar creando un espacio donde las familias encuentren nuevas herramientas para afrontar las múltiples dificultades que se presentan durante la crianza de los hijos.

Específicamente, el mentado programa promueve la superación de la opresión, la injusticia y la violencia de género a través de la realización de distintos talleres de participación social en los cuales primará la educación integral mediante la comunicación asertiva, y cuyos destinatarios serán aquellos beneficiarios de programas sociales y sus familias.

Es dable señalar que, *"Como problema social, la violencia es de dominio público y merece el compromiso responsable del Estado, que además de sancionar y contener debe desarrollar políticas educativas y de promoción de los derechos que abarquen a todos los ámbitos. Una perspectiva de género y una promoción del buen trato, la mirada crítica de procesos de violencia naturalizados en la historia y la gestión de nuevos modos de vinculación en lo social son fundamentales para un tratamiento integral de la problemática. ..."*.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3608/2017

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA CREANDO ESPACIOS.-

DICTAMEN ALG N° 91/17.-

De esta manera, se vuelve "...imprescindible y fundamental promover políticas concretas desde un enfoque de derechos y de género que erradiquen la violencia y generen condiciones comunitarias reales para instaurar un contexto de justicia. ..."
(<https://www.unicef.org/argentina/spanish/abordajes.pdf>).

Ahora bien, a la luz de los fundamentos esbozados anteriormente, este Órgano Asesor considera por demás justificada la medida impulsada; no obstante ello, resulta conveniente formular una serie de observaciones al acto proyectado.

Así, en primer lugar se advierte que en sus *Considerandos* no se hace alusión al objeto del programa a implementarse, sino que sólo se hace referencia a la disponibilidad de fondos que ostenta la Secretaría de la Mujer para poder ejecutarlo.

En atención a ello, y teniendo en cuenta que en el Decreto proyectado deben plasmarse los argumentos que dan lugar a la adopción de la medida, se sugiere la reelaboración del mismo poniendo de manifiesto la finalidad que se persigue con la implementación del Programa Creando Espacios.

En cuanto a la *Parte Dispositiva*, en pos de lograr una adecuada técnica legislativa, se propone, para el artículo 1º, la siguiente redacción: "*Impleméntese el Programa Creando Espacios en la órbita de la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de la Mujer que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-*".

Asimismo, y sin perjuicio de que lucen identificadas a fojas 2, se recomienda reformular el artículo 2º individualizando las partidas



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3608/2017

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA CREANDO ESPACIOS.-

DICTAMEN ALG N° 91/17

presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande la implementación del programa en cuestión.

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuida en el inciso b), del artículo 3º, de la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, atendidas las observaciones formuladas a lo largo del presente, y efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben guardar (redacción, gramática, ortografía, etc.), previo las intervenciones que correspondan, el proyecto de Decreto examinado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 MAR 2017



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa